

Punta Arenas, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Se reproduce el fallo enalzada de fecha veintinueve de abril del año en curso, y conforme con lo dispuesto en los artículos 186 y 227 del Código de Procedimiento Civil, SE LO CONFIRMA.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°284-2024. Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DKHPXRUTPQX

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Punta Arenas integrada por Ministro Presidente Marcos Jorge Kusanovic A., Ministro Suplente Juan Santiago Villa M. y Abogado Integrante Sintia Alejandra Orellana Y. Punta Arenas, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

En Punta Arenas, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DKHPXRUTPQX